



FEDERACION NAVARRA
DE CAZA

NAFARROAKO EHIZA
FEDERAZIOA

ASUNTO: MOVILIDAD DE CAZADORES PARA ASISTIR A SUS PERROS Y PRACTICAR EL DEPORTE DE LA CAZA

Excma. Sra. Dña. Santos Induráin Orduna, consejera de Salud del Gobierno de Navarra.

Como consecuencia de las últimas medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra y más recientemente por el Gobierno de España, en relación con la contención y disminución de la transmisión del coronavirus, nos dirigimos a usted para solicitarle el permiso de movilidad para la actividad del deporte de la caza, una ocupación dentro de la que se realiza el necesario control de las poblaciones animales, que repercute en lograr el correcto equilibrio del medio ambiente. A nuestro juicio, se trata de una actividad imprescindible por los siguientes motivos:

- Permite el control y monitorización de poblaciones silvestres cuya sobreabundancia perjudica gravemente a la economía (prevención de daños a cultivos, consecuencias dramáticas para la industria del porcino en caso de entrada de la peste porcina africana) y, lo que consideramos más importante, tiene efectos sobre la salud pública (control de transmisión de zoonosis como la triquinosis o la tuberculosis, cuya sobreabundancia poblacional actúa como reservorio, o la prevención de siniestros en carreteras).
- Por los beneficios directos sobre la salud de las personas que lo practican, ya que permite realizar actividad física regular en el medio natural, lo cual está prescrito como beneficioso tanto en el ámbito físico (ejercicio cardiovascular, muscular y articular) como en el mental (asunto nada despreciable en términos de salud psíquica estos momentos de angustia, incertidumbre y desasosiego, fruto del confinamiento).

Desde la Federación Navarra de Caza destacamos además que la actividad que practicamos es totalmente compatible con las medidas de contención recientemente adoptadas (Orden Foral 57/2020, del 21 de octubre, de la consejera de Salud del Gobierno de Navarra y el Real Decreto 926/2020, del 25 de octubre), por los siguientes motivos:

- Se trata de una actividad desarrollada dentro de la franja horaria diurna, fuera del horario de toque de queda decretado (de 23 a 6 horas).
- En la mayoría de las modalidades, se practica de forma individual (caza menor al salto), o en compañía de convivientes del mismo núcleo familiar (padres con hijos).
- En el caso de la modalidad que se practica en grupo (batidas de caza mayor), en las que siempre se cumplen las medidas higiénico sanitarias establecidas (distancia interpersonal, mascarilla y limpieza frecuente de manos), el riesgo de contagio es muy

bajo, ya que se ha limitado el momento de reunión (recogida y procesado de los animales abatidos) a un máximo de 3 personas (Se adjunta protocolo sanitario preventivo para el ejercicio de la caza).

- Se desarrolla al aire libre, donde, según ha demostrado la evidencia científica, es el lugar menos probable de transmisión del virus.

Le rogamos que, puesto que, en esta situación, su departamento es el competente para regular los supuestos de movilidad y que todos los federados poseen documento que los identifica y acredita como cazadores, nos permita sugerirle que ese documento incluya que los actores del sector cinegético puedan tener movilidad en Navarra para practicar el deporte de la caza, controlar las poblaciones animales y asistir a sus perros.

Agradeciéndole desde la Federación Navarra de Caza la recepción de esta petición, esperamos que estén bien y que la covid-19 no le haya afectado.

José Ángel Remírez Arana
Presidente de la Federación Navarra de Caza